

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CANCIÓN Y REPRESENTANTE/S DE ESPAÑA PARA EL FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2019**

### **A) NORMAS GENERALES**

El/los artistas representante/s de España en el Festival de Eurovisión 2019 ("Eurovision Song Contest 2019", en adelante El Festival o ESC) así como la canción que se interprete se elegirán a través del programa OT (Operación Triunfo) de RTVE organizado por Corporación de Radio Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en colaboración con Gestmusic Endemol, S.A.U.

Para ello, se realizará una Gala Especial de OT que se emitirá en directo en enero de 2019. En esta Gala participarán concursantes del programa edición 2018, pudiendo cantar en modalidad individual u otras si así se decide, lo que será establecido de mutuo acuerdo por la dirección del programa y RTVE. Las canciones que se interpretarán serán seleccionadas tal y como se describe en este documento.

Los autores que quieran participar con sus canciones en el proceso de selección aceptan de modo explícito el cumplimiento de las normas del Festival, y los compromisos habituales que esto conlleva en materia de promoción y cesión de derechos a RTVE y UER, tanto antes, como durante y después del Festival.

El número de actuaciones de esta Gala Especial será como máximo de 10.

Tanto el/ los artista/s como las canciones participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por UER para este Festival, lo que puede consultarse en la siguiente web: <https://eurovision.tv/about/rules>.

Un extracto de estos requisitos es el siguiente:

- Estas canciones no podrán haberse divulgado comercialmente o haberse hecho públicas antes del 1 de septiembre de 2018.
- Su duración no será superior a los 3 minutos exactos.
- Las canciones deberán incluir letra, en cualquiera de los idiomas oficiales de España, no pudiéndose incluir canciones instrumentales.
- El/Los artista/s intérprete/s deberá/n tener cumplidos los 16 años a la fecha de la Final del Festival de Eurovisión 2019, es decir haber nacido antes del 18 de mayo de 2003.
- El/Los artista/s intérprete/s que participen en representación de España por RTVE habrá/n de tener nacionalidad española o residencia legal en España.
- El/Los artista/s intérprete/s actuará/n en directo, acompañados por una grabación musical que no contendrá voces de ningún tipo ni cualquier imitación vocal.
- Se deberá garantizar a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación sobre las canciones que puedan asignarse a el/los artista/s interprete/s con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible (incluso editorial) de las mismas. Para ello será requisito indispensable la firma de un contrato de cesión en los términos que se expresan en el ANEXO, o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

## B) MECÁNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANCIONES Y REPRESENTANTE/S ESPAÑA EN EUROVISIÓN

Habrá tres fases de selección. En la primera se abrirán en paralelo dos procesos de selección de canciones, uno abierto a través de la web de RTVE y otro por selección directa de RTVE.

### Primera Fase: Recepción de canciones

#### **1- Proceso a través de RTVE.es:**

Al proceso de selección a través de la web [www.rtve.es](http://www.rtve.es) podrá concurrir cualquier autor que lo desee, rellenando el formulario que se habilitara a tal fin en RTVE.es. La formalización del formulario supondrá la aceptación de las normas de ESC, incluida la cesión de derechos requerida para la participación en el Festival.

Los autores podrán sugerir el concursante/ concursantes de OT preferido/s para interpretar su canción, sin que dicha sugerencia sea vinculante.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será del 1 al 15 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:** Se constituirá una comisión de valoración de estas canciones formada por 5 miembros: 1 representante de OGAE (Asociación General de Amateurs de Eurovisión), 1 de la AEV (Asociación Cultural de Eurovisivos de España), 1 de RTVE Digital y 2 de la Industria musical (productores musicales, autores, intérpretes etc.).

**PLAZO DE VALORACIÓN:** Cerrado el plazo de presentación, la comisión tendrá un máximo de 15 días para valorar las canciones, presentando la comisión el acta a la Dirección de RTVE con los resultados de sus deliberaciones antes del 1 de diciembre de 2018 (fecha límite el 30 de noviembre de 2018).

**NÚMERO DE CANCIONES ELEGIDAS:** De entre las canciones presentadas a través de este sistema, la comisión elegirá 10 canciones para pasar a la siguiente fase de valoración (segunda fase).

#### **2-Proceso de Selección Directo por parte de RTVE**

A fin de garantizar la mayor concurrencia al proceso de selección de compositores profesionales y de renombre, se llevará a cabo por parte de RTVE y GESTMUSIC una invitación directa a autores de reconocido prestigio del panorama musical actual para presentar propuestas al proceso de selección.

Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a través de una dirección que se habilitará a tal efecto.

Los autores podrán sugerir el concursante/ concursantes de OT preferidos para interpretar su canción, sin que dicha sugerencia sea vinculante.

**PLAZO DE PRESENTACION:** El plazo de presentación será del 1 al 15 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:** Se constituirá una comisión de valoración de estas canciones formada por 5 miembros: 2 Dirección RTVE, 1 DE RTVE Digital, y 2 Profesores de la Academia de OT.

**PLAZO DE VALORACIÓN:** Cerrado el plazo de presentación, la comisión tendrá un máximo de 15 días para valorar las canciones, presentando la comisión el acta a la dirección de RTVE con los resultados de sus deliberaciones antes del 1 de diciembre 2018 (fecha límite 30 de noviembre de 2018).

**NÚMERO DE CANCIONES ELEGIDAS:** De entre las canciones presentadas a través de este sistema de elección directa la comisión escogerá 10 canciones que pasaran a la siguiente fase de valoración (segunda fase).

El nombre de los autores no se hará público en esta primera fase, ya resulten seleccionados de forma directa o a través de RTVE.es.

#### **Segunda fase: Valoración de canciones**

Se procederá a la selección de canciones a través de RTVE.es por el público y por un Comité de Valoración. En esta fase tampoco se hará público en ninguno de los procesos que se detallan a continuación el nombre de los autores de las mismas.

A través de los procesos anteriores (primera fase) se habrán seleccionado un máximo de 20 canciones (10 a través de cada sistema), momento a partir del cual se abrirá una segunda fase de selección.

**ASIGNACIÓN CANCIONES:** Los profesores de la Academia de OT, con la colaboración de RTVE, asignaran a los participantes de OT, de entre el máximo de 20 temas musicales seleccionados en la primera fase, las canciones y modalidades más adecuadas y que mejor se ajusten a su tipo de voz y estilo musical.

**PREPARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS TEMAS:** Los participantes, con la ayuda de los profesores de la Academia y los propios compositores de las canciones, trabajaran en los temas durante una semana, grabándose una primera versión que se colgará en la web de RTVE.

**VOTACIÓN POR EL PÚBLICO y POR UN COMITÉ DE VALORACIÓN:** Las canciones seleccionadas se colgarán en la Web [www.rtve.es](http://www.rtve.es) inmediatamente tras la Gala Final del Concurso OT, y estarán accesibles durante las dos semanas siguientes, previsiblemente hasta el 2 de enero 2019.

El público votará a través de la Web [www.rtve.es](http://www.rtve.es) los temas seleccionados. Los 3 más votados tendrán una plaza asegurada en la Gala Especial. La mecánica de esta votación se explicará en detalle una semana antes de que tenga lugar la votación.

Así mismo, un Comité de Valoración formado por los siguientes miembros, 2 de la Dirección RTVE, 1 DE RTVE Digital y 2 Profesores de la Academia de OT, escogerá de entre los 17 temas musicales restantes un máximo de 7 temas musicales que pasaran a la siguiente fase de valoración (tercera fase).

#### **Fase 3: Elección del representante/s en la Gala Especial de Eurovisión 2019:**

En la Gala Especial de enero de 2019, que será emitida en directo por TVE y [www.rtve.es](http://www.rtve.es), los participantes de OT deberán interpretar las canciones asignadas y en la modalidad que se haya decidido para cada una de ellas, con voz y coros en directo y base musical grabada. Durante la emisión de la Gala, los espectadores decidirán con su voto la canción y el/los representante/s de España en Eurovisión 2019.

Los espectadores votarán en una única votación, salvo en el caso de empate.

La estructura del proceso de votación será la siguiente:

1. Actuación de todos los participantes en la Gala en las distintas modalidades que se determine.
2. Votación de los espectadores.
3. La actuación más votada determinará la canción y representante/s de España en Eurovisión 2019.
4. En caso de empate se abriría otra tanda de votaciones, poniéndose a 0 los marcadores.

**Forma de voto:** El conductor de la Gala anunciará durante la misma el inicio y final del periodo de votación. Las votaciones se realizarán mediante llamadas, SMS y la aplicación de OT, estarán organizadas por RTVE y Gestmusic Endemol, estarán supervisadas notarialmente, y se realizarán del modo siguiente:

- Por teléfono (bien sea a través de llamadas a un número 905, o bien a través de mensajes SMS).
- Para la recepción de las mencionadas llamadas y los mensajes SMS se contará con los servicios de una empresa especializada.

- A través de la app del programa denominada APP OT 2018 disponible en los stores de plataformas de internet.
- Cada voto que se reciba tendrá el mismo valor absoluto, por tanto, tiene el mismo valor si el voto es recibido a través de una llamada o a través de un mensaje, o a través de la app del programa.

La agregación de los votos recibidos emitidos por teléfono a través de llamadas a un número 905 o a través de mensajes SMS, y los recibidos a través de la APP OT 2018, y comunicados por los respectivos notarios, producirán los efectos del resultado final.

Las bases legales completas de este sistema de votación se depositarán ante notario y se harán públicas con la mayor difusión con anterioridad a la fecha de la Gala Especial en enero 2019.

#### **C) MISCELÁNEA**

RTVE y Gestmusic Endemol podrán adoptar de forma sobrevenida cualquier tipo de actuaciones en beneficio del programa y el desarrollo ordenado y buen fin del proceso de selección del representante/s y canción de España en Eurovisión 2019.

Todas las decisiones que se adopten para solventar cualquier tipo de problemas y/o dudas que puedan surgir durante el proceso de selección y/o votaciones serán consensuadas por los representantes de Gestmusic Endemol y RTVE, prevaleciendo la decisión de estos últimos en caso de discrepancia insalvable. Las decisiones adoptadas serán inapelables.

Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que para dilucidar cualquier reclamación que pudiera surgir derivada de la participación en esta promoción, será sometida a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

ANEXO – CONTRATO CESIÓN AUTOR/ES



Los autores D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_; D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_; y D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_; **actuando** como co- autores de la música y la letra de la Canción: “\_\_\_\_\_”, que ha sido presentada por ellos para participar en el concurso de selección de TVE para la representación española en el 64º Festival de la Canción de Eurovisión, organizado por la Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.) que está previsto celebrar en \_\_\_\_\_(Israel) en mayo de 2019, (en adelante respectivamente la Canción y el Festival).

**MANIFIESTAN**

Que todos sus datos aportados y aquí mencionados son ciertos y completos,

Que son los únicos autores de la letra y de la música de la Canción, poseen todos los derechos de autor de la referida Canción, y que no existen otros propietarios de los derechos de autor y editoriales de la referida Canción.

Que conocen y cumplen todos los requisitos exigidos en las bases de RTVE y la UER para la selección y participación en el Festival.

Y que la Canción, su letra y su música, es original y no ha sido divulgada comercialmente o haberse hecho pública, completa o en parte, antes del 1 de septiembre de 2018.

**DECLARA**

Que en caso de que su Canción resulte ganadora del programa de selección de RTVE para representar a España en el Festival de Eurovisión 2019, aceptan cumplir con todas las normas establecidas por la UER y RTVE.

Y que en consecuencia en ese momento cederán a RTVE y a la UER libre y gratuitamente, los siguientes derechos transferibles de la Canción, incluidos la reproducción, distribución y comunicación pública, para la producción y emisión de los programas de televisión del Festival, para la publicación de determinados productos musicales, y para la promoción de las canciones y artistas participantes:

a) **EMISIÓN:** Derechos exclusivos universales para la grabación y emisión, en directo y en diferido, para todo el mundo y sin limitación temporal o de veces, del audio y del video de la interpretación de la Canción en el Festival y sus ensayos generales, completa o parcial, por televisión, radio e internet, en el sentido más amplio y a través de cualquier medio técnico de difusión de la señal, sea terrestre, satélite, cable, fibra, banda ancha, líneas telefónicas fijas, móviles y web de internet, o cualquier combinación posible, tanto para la transmisión gratuita, en demanda o de cobro, en

todo o en parte, en cualquier norma analógica, digital o de definición, para su recepción simultánea pública o privada y en cualquier tipo de aparato o de pantalla, incluidos televisores, pantallas gigantes, ordenadores, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, plataforma digital de Eurovisión, etc.

b) EXHIBICIÓN PÚBLICA: Derechos exclusivos, universales, ilimitados y a perpetuidad, para presentar los programas del Festival, ensayos y promociones con la Canción, en directo o grabado en diferido, de forma completa o parcial, en lugares públicos como cines, teatros y exposiciones, con cobro o no de entrada.

c) PROMOCIÓN: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para emitir o hacer pública o incluir en otro programa una grabación en vídeo de la interpretación o la promoción de la Canción, como su video-clip, en todo o en parte, por televisión, Internet o tecnología inalámbrica, teléfonos móviles o cualquier receptor portátil y la plataforma digital de Eurovisión. Estos vídeos promocionales también se pueden incluir en el DVD recopilatorio oficial y ser ofrecidos para descargas digitales.

d) PUBLICACIÓN DE CD Y DVD RECOLPILATORIOS Y DIGITALES: Derechos de distribución universales necesarios para la publicación de las grabaciones de audio de la Canción (en sus versiones de mezcla completa y karaoke) y las grabaciones audiovisuales de su interpretación en los programas del Festival y sus ensayos, incluyendo todas las canciones participantes como parte de varios CD y DVD (o soportes similares) recopilatorios del Festival, y también en otros productos digitales con las canciones de forma conjunta y por separado. Los CD y DVD recopilatorios y otros productos digitales del Festival serán publicados en el mundo por la compañía asignada por los Servicios Permanentes de la UER (Universal Music A/S Denmark o cualquier otra que se designe) con la que el propietario del máster definitivo de la Interpretación de la Canción por el Artista seleccionado, deberá suscribir en inglés un *License Agreement ESC 2019*, a cambio de la remuneración del correspondiente royalty.

e) EXTRACTO: Derechos no exclusivos, para todo el mundo y sin limitación temporal, para incorporar una grabación de sonido o vídeo de la interpretación total o parcial de la Canción en el Festival y sus ensayos, en cualquier programa, servicio o producto relativo al Festival de las televisiones participantes o la UER, o en algún audiovisual o servicio sobre el Festival provisto por terceros.

f) EXTRACTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL: Derechos no exclusivos para todo el mundo e ilimitados en el tiempo, para incorporar extractos de la interpretación de la Canción en el programa de selección nacional de RTVE, en cualquier programa referido al Festival producido centralmente o encargado por la UER, y emitido o publicado, incluso bajo demanda, mediante cualquier medio técnico, incluyendo Internet.

g) LETRA: El/los autor/es de la letra de la Canción concede/n su permiso a perpetuidad para realizar copias y traducciones de la misma al inglés, el francés y cualquier otro idioma de las televisiones participantes, publicadas gratuitamente con fines informativos y promocionales por parte de la UER y de las televisiones

organizadora y participantes, para los comentaristas, la emisión subtitulada, los jurados, y también para los discos y DVD recopilatorios y las páginas de internet oficiales del Festival. De igual manera, el autor de la letra autoriza su reproducción en hojas informativas y en los catálogos que acompañen los CD y DVD recopilatorios y/o para su publicación en las páginas web oficiales de la UER ([www.eurovision.tv](http://www.eurovision.tv)), incluso con relación a la distribución de productos digitales, y de las televisiones miembros participantes.

h) MATERIAL DE PROMOCIÓN: Asimismo los autores autorizan el uso, reproducción, impresión y publicación de su nombre, imagen, voz, retrato y biografías, en relación oficial con la promoción, emisión y/o explotación comercial del Festival y de su historia, por cualquier medio y en todos los medios de comunicación, y durante un período de tiempo ilimitado.

i) KARAOKE: Los autores, compositores y editores propietarios de los derechos de la Canción no se opondrán a la interpretación de la letra de la Canción, con o sin banda musical de acompañamiento, por cualquier persona que participe en un posible concurso on-line organizado por la UER o RTVE a través de sus páginas web oficiales. También autorizan la grabación audiovisual de tal interpretación para hacerla pública gratuitamente (como streaming y/o en descarga), y para su emisión por cualquier medio técnico de modo universal, ilimitado y a perpetuidad.

Finalmente los autores están de acuerdo en suscribir un contrato de cesión de los derechos editoriales en las condiciones acordadas con la Editora de la Corporación RTVE, respecto a la canción "\_\_\_\_\_".

Y para que así conste a todos los efectos, firman el presente documento en \_\_\_\_\_ (lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

